

PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y ADULTOS

Normas de Cuidado

Para Hogares con Aprobación Estatal Alternativa

7 CFR 226.6 (d)(3)

Se le avisa que según las Leyes de la Sesión de Arizona de 2008, Segunda Sesión Regular, Capítulo 152 (H.B. 2745)[A.R.S. § 41-4401, vigente desde el 30 de septiembre de 2008] se requiere la verificación de la condición legal de los patrocinadores y proveedores. Si usted tiene alguna pregunta, hable con su asesor legal.

Instrucciones: Los proveedores de Hogar de Cuidado Infantil Familiar están obligados a completar anualmente las Normas de Cuidado de del Programa de Alimentos para Niños y Adultos (CACFP) para cada proveedor aprobado alternativamente (AA). Al realizar una visita de monitoreo domiciliario, un representante patrocinador autorizado revisara las Normas de Cuidado para asegurar que el proveedor haya completado las normas verdaderas y correctas. Si alguna de la información proporcionada por el proveedor es falsa, la organización patrocinadora asignara acción correctiva al proveedor. Mantenga una copia en el archivo del proveedor y asegúrese de que el proveedor tiene una copia en el hogar.

Organización Patrocinadora:	Proveedor:
------------------------------------	-------------------

Razón Proporcional de Personal por Niño para Hogares AA:

Un proveedor puede cuidar a un máximo de 6 niños, no más de 4 niños por los que reciba compensación* a la vez. De esos niños, no más de 2 niños menores de un año podrán estar bajo el cuidado de 1 persona a la vez. Los hijos del proveedor que estén siendo cuidados y que sean menores de 13 años se tomarán en cuenta para la razón proporcional máxima de personal por número de niños. Si se ofrece cuidado por turno, llene una gráfica de turno y horario de cuidado y adjúntela a esta forma.

*** Los lineamientos de la Oficina de Licencias para Guarderías del Departamento de Servicios de Salud indican que los reembolsos de CACFP deberán considerarse como compensación por los niños que estén siendo cuidados que no sean hijos del proveedor.**

Iniciales del Proveedor _____

C (Cumplió)	NC (No Cumplió)	NA (No Se Aplica)
-------------	-----------------	-------------------

I. Requisitos para el Centro o Hogar	C	NC	NA
1. Hay un teléfono (celular y/o línea residencial) en el hogar. * Si no tiene servicio telefónico, el proveedor deberá tener un plan escrito de comunicación.			
2. El proveedor permitirá que tengan acceso al centro/hogar: el USDA, ADE, DHS, la organización patrocinante, DCS, el departamento de bomberos local o estatal, la agencia de salud local, y los padres o custodios de los niños inscritos. Los padres deberán tener oportunidad de observar a los niños mientras están en la guardería.			
3. Las declaraciones de no-discriminación aparecen en todos los materiales desplegados para el público (por ejemplo, sitios en Internet, anuncios, etc.)			
4. Los servicios de guardería están disponibles para todo niño; sin discriminar por raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad.			
5. El proveedor sabe que la organización patrocinante cuenta con procedimientos para referir a las familias de niños que están siendo cuidados a las agencias locales adecuadas de salud y servicios sociales.			
6. El hogar cuenta con una inspección al día (realizada durante los últimos 12 meses) de incendios y seguridad, y de salud y salubridad realizada por una agencia local.			
6a. El proveedor hace prácticas en caso de incendio, según los requisitos locales para incendios y seguridad de edificios.			

II. Requisitos para los Proveedor(es) y Ocupantes del Hogar	C	NC	NA
7. El proveedor tiene por lo menos 18 años de edad.			
8. El proveedor cuenta con una tarjeta de huellas dactilares válida y al día.			
9. El proveedor está certificado en las técnicas de resucitación artificial (CPR ¹) y de primeros auxilios (First Aid ¹).			
10. El proveedor y su personal se someten a las evaluaciones iniciales y periódicas de salud.			
11. El proveedor se asegura que todas las visitas sean supervisadas ² .			
12. El proveedor no permite que se consuma bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga, mientras los niños están bajo su cuidado.			

¹ La certificación de CPR deberá obtenerse en persona y no por Internet. La certificación de First Aid podrá obtenerse en persona o por Internet.

² El proveedor siempre tendrá a la vista a toda persona que no sea miembro de su personal, durante horas hábiles. Los niños que no estén inscritos deberán ser acompañados por un adulto y deberán estar siempre a la vista del proveedor durante horas hábiles. Los miembros del hogar no se consideran visitas.

III. Requisitos de Salud y Seguridad	C	NC	NA
13. El proveedor pide que el padre(s) o custodio(s) registre al niño, de entrada y salida, cada día que el niño recibe cuidado.			
14. El proveedor obtiene autorización por escrito o por teléfono cuando alguien más que el padre(s) o custodio(s) llega a recoger a un niño inscrito en el hogar.			
15. El proveedor sabe que todo incidente fuera de lo común o sospecha de abuso ³ deberá reportarse al Departamento de Protección Infantil (DCS) o a una agencia local del orden público. Deberá entregar copia del reporte tanto a la organización patrocinante como al Dept. de Ed. de Arizona.			
16. El proveedor mantiene un registro de accidentes o golpes sufridos por un niño, o de incidentes de comportamiento y le da copia al padre y/o custodio.			
17. Siempre hay un botiquín de primeros auxilios ⁴ en el hogar.			

PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y ADULTOS

Normas de Cuidado

Para Hogares con Aprobación Estatal Alternativa

7 CFR 226.6 (d)(3)

18.	El proveedor cuenta con un proveedor calificado disponible que puede cuidar a los niños cuando el proveedor primario está ausente o enfermo ⁵ .			
19.	Si el proveedor cuida de un niño enfermo, el proveedor deberá informar a los padres si un niño inscrito presenta alguno de los siguientes síntomas: diarrea, fiebre, secreciones de los ojos (mucosidad y/o pus), sarpullido con fiebre, cambios en su comportamiento, tos muy fuerte o persistente (excepto en asmáticos), heces con sangre, piel amarillenta, o si ha estado vomitando 2 o más veces en un periodo de 24 horas (esta lista no es completa).			
20.	El proveedor mantiene un registro de medicamentos por niño.			
21.	El proveedor cuenta con una cama, catre, colchoneta o cuna separada, por para cada niño y bebé inscrito que necesite descansar ⁶ . * Los niños que sean parte de la misma familia podrán compartir una cama con el permiso del padre.			
22.	El proveedor deberá permanecer despierto mientras los niños inscritos estén durmiendo, si provee cuidado en la noche o durante toda la noche.			
23.	Los edificios, las áreas para actividades, y el equipo interior o exterior deberán mantenerse en buen estado y libres de peligros e insectos.			
24.	El espacio y la forma en que el equipo está acomodado son adecuados para los periodos de juego y descanso.			
25.	El proveedor mantiene una temperatura dentro del hogar de 68° a 85° Fahrenheit y las habitaciones están adecuadamente iluminadas, para la comodidad y seguridad de los niños inscritos.			
26.	Los pisos y las paredes del hogar deberán estar limpios y en buenas condiciones; los pisos duros deberán limpiarse y desinfectarse a diario y si están alfombrados, deberán aspirarse a diario.			
27.	El proveedor sabe que no puede forzar al niño, pero si se puede animarlo, a que coma.			
28.	El proveedor no deberá permitir que un niño tome cereal en la mamila, a menos que reciba autorización por escrito y con la firma de un médico.			
29.	Hay agua potable asequible y/o disponible para todos los niños inscritos y a toda hora.			
30.	El proveedor y los niños inscritos siguen el procedimiento adecuado para lavarse las manos antes de y después de ingerir o preparar comidas.			
31.	El proveedor tiene un termómetro en buenas condiciones, en la nevera y el congelador ⁷ .			
32.	El proveedor prohíbe que se fume en el hogar.			
33.	El proveedor prohíbe que se fume a menos de 20 pies del hogar, o aún más lejos si el humo llega al hogar durante horas hábiles.			
34.	El proveedor no quemará velas o incienso durante horas hábiles.			
35.	Proveedor tiene un detector de monóxido de carbono si la casa tiene servicios de gas.			
36.	Toda arma de fuego y munición se mantiene bajo llave ⁸ y fuera del alcance de los niños inscritos.			
37.	El proveedor se ha asegurado que los padres hayan dado permiso por escrito para que los niños inscritos usen o tengan acceso a un trampolín.			
38.	Si el proveedor tiene un reptil en el hogar, deberá mantenerlo afuera y en un área apartada de los niños inscritos o en tanque acrílico o de vidrio, que impida que los niños toquen el reptil.			
39.	El hábitat de todas las mascotas está limpio ⁹ .			
40.	Si el proveedor tiene pájaros, la jaula está lejos de la cocina o áreas de comidas, durante horas hábiles.			

³ Por favor vea los procedimientos a seguir en el folleto de DCS o en línea en <https://dcs.az.gov/resources/frequently-asked-questions/guide-department-child-safety-dcs>

⁴ El botiquín de primeros auxilios⁴ deberá incluir: curitas, solución o toallitas antisépticas, gasa estéril, guantes desechables de grado médico, tijeras, y cinta adhesiva médica.

⁵ Este proveedor calificado deberá tener por lo menos 18 años de edad y una tarjeta válida de huellas dactilares en su expediente. Si el proveedor no cuenta con otro proveedor calificado que pueda cuidar de los niños cuando el proveedor primario no pueda hacerlo, deberá hacerle saber a los padres que es su política no cuidar a niños que presenten los síntomas que aparecen en el punto #19.

⁶ Cada niño inscrito deberá dormir únicamente en una cama o colchón de cuna, o en un catre o colchoneta. La cama o colchón de cuna, o el catre o colchoneta deberán cubrirse con una sábana limpia o cobija que se lave por lo menos una vez por semana.

⁷ La temperatura de la nevera deberá ser de 41° F o menos, y la del congelador deberá ser de 0° F o menos.

⁸ Las armas de fuego deberán guardarse bajo llave en un lugar y la munición en otro.

⁹ Los platos de las mascotas y los recipientes para sus heces y orina (por ejemplo, la caja sanitaria para gatos) deberá estar fuera del alcance de los niños inscritos. Si la mascota defeca afuera de la casa, deberá limpiarse antes de que los niños puedan salir a jugar afuera.

IV. Requisitos de Vehículo y Transporte (Si se aplican)		C	NC	NA
41.	Cuando el proveedor transporte a niños inscritos para actividades recreativas, el proveedor obtendrá permiso por escrito de parte del padre y/o custodio para transportar a los niños.			
42.	El proveedor cargará consigo la información de comunicación en casos de emergencia por cada niño inscrito mientras los transporte durante actividades recreativas.			
43.	El proveedor tiene licencia de manejar válida y un vehículo seguro y en buenas condiciones.			
44.	El proveedor tiene seguro y registro al día del vehículo que utilizará para transportar a los niños inscritos.			
45.	El proveedor tiene un asiento de seguridad para cada niño menor de 5 años y un cinturón de seguridad <u>por separado</u> para cada niño de 5 o más años que viaje en un vehículo que utilice para transportar a niños inscritos.			
46.	El proveedor tiene provisiones para primeros auxilios y agua potable en todo vehículo que utilice para transportar a niños inscritos.			
47.	Todo vehículo que el proveedor utiliza para transportar a niños inscritos tiene aire acondicionado que funciona.			
48.	El proveedor deberá asegurarse de que los niños nunca y por ninguna razón se queden solos en un vehículo.			

PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y ADULTOS

Normas de Cuidado

Para Hogares con Aprobación Estatal Alternativa

7 CFR 226.6 (d)(3)

49. El proveedor deberá asegurarse de que mientras se transporte niños inscritos, no estará permitido fumar, usar audífonos o auriculares, o utilizar un celular dentro del vehículo.			
---	--	--	--

V. Requisitos para Albercas Privadas o la Natación (Si se aplican)	C	NC	NA
50. El proveedor tiene una certificación al día de rescate acuático básico ¹⁰ si tiene una alberca residencial con más de 24 pulgadas de profundidad.			
51. Proveedor no tiene una alberca para niños.			
52. El proveedor ha obtenido el consentimiento por escrito del padre(s) o custodio(s) antes de que el niño participe en una actividad en la alberca ¹¹ .			

¹⁰ La capacitación para el rescate acuático básico deberá recibirse en persona y no por medio del Internet.

¹¹ El proveedor deberá siempre tener un teléfono al alcance mientras los niños participen de alguna actividad en la alberca.

Las siguientes acción(es) correctivas deberán completarse por _____

Certifico que he leído y entiendo las normas de cuidado de CACFP y que todas las áreas son verdaderas y correctas. Además, reconozco que si se observan algunas deficiencias, deben ser corregidas dentro de 60 días y deben mantenerse permanentemente.

Firma de Proveedor

Fecha

Certifico que he revisado las Normas de Cuidado de CACFP para completarlos. Reconozco además que es mi responsabilidad como Representante de la Organización Patrocinadora verificar la información que el Proveedor ha indicado en las Normas de Cuidado de CACFP durante cada visita de monitoreo y que si alguna información incorrecta ha sido documentada, los estándares de cuidado infantil CACFP deben ser actualizados Y proporcionado a ADE.

Firma del Representante de la
Organización Patrocinadora

Fecha